

Moseno, D. Ramon Rosas, D. Fernando Trujillo, D.
Pablo Sotelo y D. Juan Maria Alvarado y Figueras
y demas este valle de Indias y acordan lo
siguiente

Contado
Se deposita en el
Dacion en poder del
Viz. D. Pablo Sotelo

de una Carta de la Realidad para contar
la ciudad desde diez y seis de Set. ult. hasta diez
diez de la otra, para dar cuenta a la Realidad de dos
mil quinientos ochenta y dos D. veinte y tres
marcos. El Ayuntamiento en su inteligencia y acuerdo
presta esta Carta de Contado como las demas que
se mandan se depositen en poder del segun
D. Pablo Sotelo hasta tanto que se de a otra.
Asi como la districcion acordada para la Carta

Pastos
Se pone en poder
de los
de la ciudad

Clase un oficio del Sr. Excmo. Sr. D. Juan de
Parron, su oficio de veinte y cinco de Setiembre ult.
en que se pide contestacion al que se le dio sobre
aprovechamiento de pastos existentes en terrenos del
Concejo, mandando los diez y seis de Set. ult. tener los
cerros de esta Ciudad manifestada en el que se pide que
tenga efecto esta solicitud de indispensable y que se
pueda y permita el apastura en el con interve-
nion del Sndico y que si despues de desta la magna
publicidad no se experimentara contradiccion ni se
demonstrara alguna pida el fondo de la ciudad que
ocurra a este punto, permitiendo al Sndico
y la convenientes Resolucion. Y entendido por este
Ayuntamiento acordado: mandado que se inste con
urgencia el expediente q. se p. indico

